



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032021 – 00167-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 08 de Marzo de 2022

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Ocho de Marzo de dos mil veintidós

1. Teniendo en cuenta la anterior petición, para todos los efectos téngase en cuenta la nueva dirección de los demandados JENIFER TATIANA CACERES FLOREZ y OMAR JAIMES SUAREZ:

- **VEREDA VILLA PAZ FINCA SAN JUAN (Lugar de residencia) de Rionegro - Santander.**

Igualmente se le solicita a la parte actora para que envíe a dicha dirección el auto de mandamiento de pago, la demanda y con su respectivo traslado, esto para efectos de la notificación de los demandados JENIFER TATIANA CACERES FLOREZ y OMAR JAIMES SUAREZ, conforme al Art. 8 del decreto 806 del 2020 o de acuerdo con los artículos 291 y 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf0de48e8629a4a722580aa5b35aa50beb9e0a5da5c5be0262dad5090ce40c8**

Documento generado en 08/03/2022 04:54:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>